



## **AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)**

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194  
Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

### **“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y POR EL APROVECHAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.**

#### **Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 127, en relación con el Artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestaciones de servicios por actividades culturales y de esparcimiento y por el aprovechamiento de sus instalaciones, y que se regirá por la presente Ordenanza.

#### **Artículo 2.- Naturaleza.**

La contraprestación económica por las prestaciones de servicios por actividades culturales y de esparcimiento y por el aprovechamiento de sus instalaciones, tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del Artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 3.- Obligados al pago.**

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el Artículo anterior.
2. Quienes se beneficien del aprovechamiento de sus instalaciones.

#### **Artículo 4.- Cuantía.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

<b>A) APROVECHAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES</b>	
<b>B.1) UNIVERSIDAD POPULAR:</b>	
<b>B.2) CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA:</b>	
<b>B.3) ESCUELA MÚSICA:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL O USO DE LA INSTALACIÓN</b>	<b>TARIFA</b>
<b>UNIVERSIDAD POPULAR</b>	
Mecanografía (mensual)	12,00 €
Mecanografía jubilados (mensual)	10,00 €
Talleres Audiovisuales y artes escénicas (por taller)	10,00 €
Talleres Audiovisuales y artes escénicas jubilados	8,00 €
Telar tradicional (mensual)	10,00 €
Telar tradicional jubilados (mensual)	8,00 €
Bordado a mano (mensual)	10,00 €
Bordado a mano jubilados (mensual)	8,00 €
Bolillos (mensual)	10,00 €
Bolillos jubilados (mensual)	8,00 €
Bolillos infantil (mensual)	5,00 €
Manualidades (mensual)	10,00 €
Manualidades jubilados (mensual)	5,00 €

La tarifa de este precio público será la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194  
Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Curso de esparto (mensual)	10,00 €
Curso de esparto jubilados (mensual)	8,00 €
Bailes tradicionales (mensual)	5,00 €
Bailes tradicionales jubilados	0,00 €
Ajedrez	0,00 €
Golf (trimestral)	70,00 €
Golf infantil (trimestral)	30,00 €
Aerobic (mensual)	5,00 €
Gimnasia de mantenimiento (mensual)	5,00 €
Yoga (mensual)	12,00 €
Yoga jubilados (mensual)	10,00 €
Pilates (mensual)	9,00 €
Pilates jubilados (mensual)	6,00 €
Zumba fitness y baile moderno (mensual)	12,00 €
Zumba fitness y baile moderno jubilados (mensual)	10,00 €
Zumba fitness y baile moderno – pilates (mensual)	18,50 €
Zumba fitness y baile moderno jubilados-pilates (mensual)	15,00 €
Flamenco y sevillanas (mensual)	12,00 €
Flamenco y sevillanas jubilados (mensual)	10,00 €
Otros bailes no tradicionales (mensual)	12,00 €
Otros bailes no tradicionales jubilados (mensual)	10,00 €
Taller animación infantil (cada hora)	1,00 €/hora
Taller de Medio Ambiente (por curso)	30,00 €
Taller de Senderismo (por curso)	20,00 €
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA</b>	<b>TARIFA</b>
Música y Movimiento (trimestral)	50,00 €
Leguaje Musical y Solfeo Adultos (trimestral)	50,00 €
Banda juvenil (trimestral)	15,00 €
Coro (trimestral)	15,00 €
Viento - Madera (trimestral)	50,00 €
Viento - Metal (trimestral)	50,00 €
Cornetas, melófono, barítonos y graves (trimestral)	50,00 €
Piano complementario - acordeón (trimestre)	50,00 €
Guitarra clásica, plectro y similares (trimestre)	50,00 €
Percusión (caja, timbales, láminas, batería, pop-rock y otros) (Trimestre)	50,00 €
<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>TARIFA</b>
Matrícula (anual)	40,00 €
Media jornada sin servicio de comedor (mensual)	35,00 €
Jornada completa sin servicio de comedor (mensual)	55,00 €
Media jornada con servicio de comedor (mensual)	35,00 € +coste catering
Jornada completa con servicio de comedor (mensual)	55,00 € + 1 €/día de servicio + coste catering



## **AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)**

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194  
Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Días sueltos	3,00 €
<b>VERANO INFANTIL</b>	<b>TARIFA</b>
Matrícula (pago único)**	20,00 €

\*Infantil: la tarifa infantil se aplica a niños de hasta 16 años.

\*\*La tarifa de verano infantil se aplica a niños desde tres años cumplidos que hayan cursado primero de educación infantil hasta doce años.

**Artículo 5.- Exención.** 1. Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes, que consten en el padrón municipal de habitantes de esta localidad, y hayan sido declarados en situación de riesgo de exclusión social (previa valoración por los servicios sociales de dicha situación).

### **Artículo 6.- Bonificaciones.**

#### **En el servicio de Escuela de Música:**

Se establecen las siguientes bonificaciones que no podrán ser acumulativas, siendo obligatorio para la aplicación de bonificaciones y descuentos la presentación, en todo caso, de los documentos justificativos de la causa de bonificación o descuento, tales como carnet de jubilado, libro de familia, etc...

Más de una asignatura por alumno /a .....	25% de descuento
Más asignaturas en la unidad familiar.....	25% de descuento
Familia numerosa.....	25% de descuento
Jubilado/a – pensionista.....	25% de descuento
Pertenecer a la Banda Municipal de Música.....	25% de descuento

#### **En el servicio de Escuela Infantil:**

Se establecen las siguientes bonificaciones que no podrán ser acumulativas, siendo obligatorio para la aplicación de bonificaciones y descuentos la presentación, en todo caso, de los documentos justificativos de la causa de bonificación o descuento, tales como carnet de jubilado, libro de familia, etc...

- Segunda matrícula y posteriores.....28,00 € (30% de descuento)
- Mensualidad jornada completa  
Cuota 2º matriculado y posteriores.....44,00 € (20%de descuento)
- Mensualidad media jornada  
Cuota 2º matriculado y posteriores.....28,00 € (20%de descuento)
- Familia numerosa.....(20% de descuento)

### **Artículo 7.- Obligación de pago.**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
2. El pago del precio público se realizará mediante emisión por el Ayuntamiento del correspondiente recibo o liquidación, según proceda, en el modelo establecido al efecto, y por meses o trimestres adelantados y completos.

### **Artículo 8.- Administración y cobranza.**

1. Se formarán los padrones mensual o trimestralmente en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza.
2. Para la utilización del Servicio será imprescindible la presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, en el modelo establecido al efecto, y estar al corriente de



## **AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)**

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194  
Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

---

- pago con la Hacienda Municipal.
3. Para la baja en el servicio, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, en los medios legalmente establecidos, y que permitan dejar constancia en el Registro de Entrada de Documentos del mismo, no admitiéndose como tal la comunicación verbal o telefónica, teniendo efectos dicha baja en el mes siguiente de su presentación.
  4. Los gastos de gestión ocasionados por la devolución de recibos serán de cuenta del usuario del servicio.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de los precios públicos, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, y demás normas que resulten de aplicación.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno Municipal el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.”